

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Modifica el Artículo 2º de la Ley Nº 3547, que por efecto de la presente queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para atender el gasto emergente de la presente Ley, en el Presupuesto General correspondiente al año en que deba hacerse efectivo"

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:04:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa